



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00118 00  
DEMANDANTE: RUBEN DARIO MUÑOZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, la apoderada Kelly Yuliet Rojas Restrepo, actuando en calidad de apoderada de Dora Patricia Gallego Lopera, compañera supérstite del señor Rubén Darío Muñoz, quien funge como demandante en este proceso, solicita se de aplicación al art. 68 del CGP y se tenga como heredera del actor, y por ende como sucesora procesal para dar continuidad al trámite procesal, así, pide igualmente se proceda a integrar a la compañera en tal calidad y se le reconozca personería.

Sobre lo anterior, debe decirse que en esta oportunidad y proferida ya la sentencia de primera y segunda instancia, y archivado el proceso como se encuentra, no hay lugar a realizar actuación posterior, como quiera que tal como lo dispone el artículo en cita, la sucesión procesal procede para dar continuación al trámite, el cual para este caso en particular ya se encuentra finiquitado.

Sumado a lo anterior, realizar actuaciones posteriores a la finalización y archivo del proceso, estaría desestimando los efectos de la declaratoria de, obligando a la parte pasiva a estar atenta de un proceso, que como se dijo, ya se encuentra terminado, de este modo, no hay lugar a acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLIN

Se notifica en estados n.º 154 del 5 de noviembre  
de 2021.

---

Secretaria

DAD